

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 013-2021**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EL “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, ESTO EN BASE A LO DETERMINADO EN EL COOTAD, ART. 60 LITERAL N), ART. 323 Y ART. 331, LITERAL I), PARA PODER AUTORIZAR AL ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL NOVENO CONTRATO COLECTIVO CON EL SÍNDICATO DE TRABAJADORES DEL GADMI SARAGURO.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 15h08, del día jueves 29 de abril año 2021, mediante sesión virtual (Skype); previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Srta. Diana Marilú Abrigo Saca; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El señor Alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la Cámara Edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Srta. Diana Marilú Abrigo Saca; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos; por lo que el señor alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó al señor Secretario dé lectura al Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, el “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, esto en base a lo determinado en el COOTAD, Art. 60, literal

- n), Art. 323 y Art. 331, literal i), para poder autorizar al alcalde la firma del convenio.
4. Conocimiento y autorización del Concejo Municipal, para la suscripción del noveno contrato colectivo con el sindicato de trabajadores del GADMI Saraguro.
 5. Asuntos varios.

El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día jueves 29 de abril de 2021.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario del Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido con las correcciones respectivas, por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE YACUAMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, ESTO EN BASE A LO DETERMINADO EN EL COOTAD, ART. 60, LITERAL N), ART. 323 Y ART. 331, LITERAL I), PARA PODER AUTORIZAR AL ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO.

En este punto el señor alcalde manifestó, que el municipio de Yacuambi está solicitando durante 15 días un tractor agrícola, para el cual están adjuntos los informes pertinentes, como el convenio, informe de las contrapartes realizadas por la municipalidad de Yacuambi en aras de generar buenos lazos de hermandad, todo esto con la disponibilidad del municipio atienda a todas las parroquias del cantón Saraguro. Acto seguido el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que en base a lo que está solicitando el GAD de Yacuambi, se ha realizado el informe respectivo en vista que ha existido una petición en donde solicitan que se de en convenio una maquinaria agrícola del municipio; y, de

acuerdo a las competencias establecidas, así como la Constitución y el COOTAD en su artículo 60 literal n), expresa la facultad de firmar convenios con diferentes organismos del estado; y, al ver que se trata de un bien patrimonial público del municipio se necesita autorización del Concejo; dentro del informe jurídico respectivo solicita la autorización del Concejo de acuerdo a sus competencias establecidas en el artículo 323 y 331, literal i), que nos determina y nos faculta adquirir compromisos en contravención de lo dispuesto por el correspondiente órgano legislativo; por lo tanto para suscribir este convenio para el préstamo de la maquinaria agrícola, se necesita la autorización del Concejo. Acto seguido el señor alcalde lanzo a moción para que el Concejo apruebe la firma del convenio con el GAD municipal de Yacuambi para facilitar el tractor agrícola en función de los informes técnicos y jurídicos, por un lapso de 15 días más las contrapartes que realizará el municipio de Yacuambi, el cual tuvo apoyo de los concejales Lcdo. Jobernan Kiko Tituana; y, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; en tal virtud el señor alcalde solicitó al señor secretario tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, en contra, en vista que una vez revisado los documentos, sostiene que no existe la justificación suficiente tanto técnico como de conveniencia sobre este convenio, mucho más cuando en cada provincia existen consejos provinciales, de los cuales se les atribuye la capacidad productiva, en tal virtud lo correcto que podría decir sería que esta autoridad proceda a convenios en cuestiones de viabilidad, ya que en diferentes parroquias del cantón Saraguro la maquinaria agrícola es necesario constantemente, inclusive no se realiza la planificación correspondiente para que pueda servir a todos los sectores y todos los barrios, por lo tanto lo que se debería promocionar es la disponibilidad de esta maquinaria a las parroquias del Cantón e inclusive existen fallas mecánicas bajo ese concepto su voto es en contra; Srta. Diana Marilú Abrigo Saca, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, es competencia exclusiva de la prefectura en cuanto a cada provincia y con los informes jurídicos respectivos nos permiten realizar estos convenios justificando esta alianza y estratégica entre dos instituciones del mismo nivel, por lo que es mejor interrelacionarse entre instituciones vecinas a pesar que las necesidades son mutuas y de pronto el municipio puede realizar algún tipo de convenio con el Gad de Yacuambi, por tal razón su voto es a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, UNO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, APROBÓ el “Convenio de Préstamo de Maquinaria Agrícola, mediante alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro y El Gobierno Autónomo Descentralizado de Yacuambi, Provincia de Zamora Chinchipe”, esto en base a lo determinado en el COOTAD, Art. 60, literal n), Art. 323 y Art. 331, literal i).**



CUARTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL NOVENO CONTRATO COLECTIVO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GADMI SARAGURO.

En este punto el señor alcalde solicito al secretario de Concejo, de lectura al modelo del convenio de contrato colectivo y los informes respectivos, en el cual manifiesta que como entidad municipal nos vemos en la obligación de revisar la totalidad del noveno contrato colectivo, el mismo que no puede ser indefinido y debe ser negociado y revisarlo cada dos años como lo establece el código de trabajo, se debe revisar la incidencia económica que puede ocasionar al momento de llegar a un acuerdo, tomando en consideración cuando ha existido procesos judiciales de algunos trabajadores que quieren beneficiarse de esta conquista y los jueces lo han considerado en una demanda queriendo que como entidad se pague a un trabajador que ha trabajado dos años una cantidad exorbitante que no corresponde, por esta razón tenemos que ser muy cautelosos en llegar acuerdos y revisar muy bien dichos beneficios para que luego no sea contra prudente para nuestra institución; en este contrato se aumenta el contenido de los artículos que son 26 los que no afectan la incidencia, son artículos que se admite en el NOVENO CONTRATO COLECTIVO artículos: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26. Artículo que existe incidencia económica: artículo 5, establece que el municipio garantiza la estabilidad de los obreros amparados por el presente contrato colectivo por el tiempo de 9 años contados a partir del 01 de enero del año 2021, por lo tanto el municipio no podrá desahuciar ni despedir a ningún obrero sino por las causales determinadas en el artículo 172 del Código de Trabajo, si el municipio despidiere intempestivamente a uno o varios obreros este o estos tendrán derecho al pago de la indemnización equivalente al valor de sus remuneraciones totales por el número de años de estabilidad que en este artículo se utiliza, más los beneficios resultantes del presente contrato y del Código de Trabajo; el artículo 20 y 21 se lo debe analizar para que sea acoplado a lo que determina la ordenanza que fue reformada, misma que necesita de recursos para poder satisfacer dicha conquista; por lo que puso a conocimiento del Concejo para su análisis, en vista que, si hay rubros que deben estar presupuestados para la negociación del noveno contrato colectivo, para que la dirección financiera pueda considerar en la incidencia económica para el nuevo presupuesto año 2021; de la misma manera se dio lectura el alcance del informe jurídico en el cual manifiesta la Constitución de la República el artículo 226, donde establece que las instituciones del estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley, por lo tanto con el informe jurídico, el proyecto de contrato colectivo y la partida presupuestaria se debe poner a conocimiento del Concejo, esto en base a lo determinado en el COOTAD en su Artículo 323, artículo 331 literal i); y, poder autorizar al alcalde la suscripción del noveno contrato colectivo, al cual está adjunto en la certificación presupuestaria ya que

este contrato es similar que el octavo contrato colectivo. Acto seguido el secretario ejecutivo del Sindicato de Trabajadores, Sr. Iván Abad manifestó, que en meses anteriores se reunieron en la alcaldía conjuntamente con el jurídico y la directora financiera, para analizar el noveno contrato colectivo, el cual es fiel copia del octavo contrato colectivo, no hay incidencia económica, únicamente lo que se sigue manteniendo son las conquistas lo que es la jubilación patronal, jubilación por estado catastrófica y los nueve años de estabilidad. Acto seguido el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que del análisis respectivo que se ha realizado al noveno contrato colectivo se ha verificado que dentro del mismo contrato colectivo no existe incidencia económica, sólo algunas situaciones que se ha puesto dentro del informe jurídico pero que ya son conquistas laborales que vienen de años atrás y que se encuentran ya establecidos dentro de los artículos correspondientes, mismas que se encuentran aprobados por el Ministerio de Relaciones Laborales, por lo tanto y acogiendo a lo que determina la partida presupuestaria y del COOTAD, determina claramente que se debe presupuestar para seguir negociando los siguientes contratos colectivos, lo cual es pertinente proceder a autorizar para poder suscribir el noveno contrato colectivo, en vista que existen los mismos artículos del octavo contrato, sin ninguna incidencia económica presupuestaria para el gobierno municipal que puede acarrear alguna situación de presupuesto. Seguidamente el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó que dentro del informe del memorando 87, el procurador síndico sostuvo que no hay incidencias económicas y cuando presenta este memorando en la parte final dice artículos que manifiestan incidencias económicas solicitó explicación. Acto seguido el procurador sindicó manifestó que en base a lo que determina el artículo 5 manifiesta que existen reclamos judiciales que nos han determinado que debemos cancelar esos nueve años de algunas personas que han estado trabajando por dos años dentro del municipio y por lo tanto que no ha sido acogido dentro del ámbito jurisdiccional por los jueces competentes por cuanto este contrato colectivo no se encuentra vigente y esa fue la reflexión dentro del noveno contrato colectivo que nosotros tenemos que tomar en consideración que sí despedimos a un trabajador tenemos que pagar los 9 años de servicio; por lo que se hizo una referencia para que sea analizado dentro del Concejo. Acto seguido la concejal Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, que en base a la normativa legal que por derecho les corresponde a los funcionarios del Sindicato de Trabajadores con la propuesta del noveno contrato colectivo si es que establece conforme con los mismos términos del octavo contrato colectivo no hay ningún inconveniente, sabiendo que se debe provisionar de acuerdo a los funcionarios que tengan sus años de servicio dentro de la institución para su respectiva jubilación. Seguidamente el concejal Lcdo. Jobernan Kiko Tituana manifestó, que haciendo una comparación con el octavo contrato colectivo se observa que es el mismo por lo que no existe ninguna variación económica, lo que existe son conquistas logrados, brindando estabilidad laboral, por lo que siendo algo justo y bajo la ley y al no existir una incidencia económica apoya la autorización correspondiente. Acto seguido la concejal Ing. Rosa Clementina Macas, lanzo a moción para que el Concejo Municipal autorice la suscripción

del noveno contrato colectivo con el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, el cual tuvo apoyo de los concejales Lcdo. Jobernan Kiko Tituana; y, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; en tal virtud el señor alcalde solicitó al secretario tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Srta. Diana Marilú Abrigo Saca, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en base a la normativa legal a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, como siempre apoyando al sindicato que es el motor y la fuerza del municipio y mucho más cuando este Primero de Mayo se celebra un día más de la gente trabajadora que con justicia y con muchísima razón su voto es a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, AUTORIZÓ la suscripción del noveno contrato colectivo con el sindicato de trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro.**

NOVENO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor alcalde informo que los funcionarios del municipio se acogieron al teletrabajo por disposiciones del COE nacional a excepción de algunas oficinas que por su naturaleza deben de trabajar de forma presencial como es tránsito, recaudación, obras públicas, gestión ambiental, Policía Municipal; con la maquinaria se está trabajando en la comunidad de Ñamarin, también se está avanzando en la construcción de la casa comunal de la Papaya, se sigue trabajando con el presupuesto participativo con las diferentes hojas de ruta, iniciamos con el trabajo en la comunidad de Oñacapac en cuanto al proyecto turístico derivado del presupuesto participativo 2020, se sigue trabajando en Jucos, está por habilitar la calle el Oro, continuamos adoquinando la calle Inti Ñan, se están por terminar las baterías sanitarias en el Arenal de la parroquia Celen, en Udushi se trabajará en tema de captación de agua, así como arreglo de vías internas en colaboración con la concejal Marlene Salinas, se sigue avanzando en el trabajo de la terminal terrestre, el tractor se encuentra en la parte de la Florida en Celén ampliando una vía, está operativa la excavadora continuando con la vía Chandel-Molle. De la misma manera el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó que en la sesión anterior se hizo una recomendación con respecto a salud por lo que es importante seguir insistiendo, ya que existió alguna dificultad para la reunión que se iba a tratar, así como la publicidad sobre la incidencia o necesidad de algunas medidas de bioseguridad, con respecto del relleno sanitario han existido algunos inconvenientes y es necesario aportar y buscar una solución a largo plazo ya que es una preocupación ciudadana de ser necesario tener un diálogo con la comunidad de Yucucapac y poder insistir en la expropiación de los terrenos que han sido mediante estudios de la consultoría en el sector de Cochapamba, de la misma manera con respecto al teletrabajo es necesario tener una conversación

con todos los directorios para dar a conocer en lo que constituye el teletrabajo ya que muchos trabajadores se retira a sus domicilios por el tema de la pandemia, ya que en diferentes resoluciones establecen que el empleador de todos los materiales e implementos técnicos para que puedan desarrollar plenamente el teletrabajo desde su domicilio, y se sabe que dentro de la municipalidad los sistemas son sumamente obsoletos por lo que es necesario adquirir un sistema para tener en red, ya que en nuestro cantón es complicado que se pueda realizar este tipo de trabajo, existen personas que vienen desde Sumaypampa y Yuluc y se ven con la imposibilidad de hacerlo cómo son pagos entre otras cosas, lo cual desmejora la atención ciudadana que se debe dar la municipalidad ya que las resoluciones del teletrabajo es exclusivamente para aquellos que no tengan necesidades de su presencia física y en estos tres días el registrador de la propiedad va a firmar por horas y da un mal precedente para nuestra administración e institución, de la misma manera es necesario la distribución de los teléfonos para que le llamen la ciudadanía y pregunten por los trámites o correos electrónicos el cual existen algunas dificultades, en la página web se pudieran cargar en algún link los requisitos para planos, patentes y todo tipo de trámites de simple administración hasta el momento no se lo tiene incorporado. Acto seguido el señor alcalde manifestó, con respecto al relleno sanitario, solicitamos que se acerquen para tener un diálogo, donde se pueda interceder en función de las conversaciones ante la comunidad local, en próximos días se emitirá la conformación de esta comisión para el diálogo, en cuanto a los trámites y requisitos para la ciudadanía están dentro de la página web, el registrador de la propiedad está atendiendo con normalidad, así como tránsito, los únicos que no atienden son dirección de planificación, técnicos de Obras Públicas, salvo que de forma voluntaria quiera hacer a puertas cerradas sus trabajos, para hacer teletrabajo existe un informes que cada director solicita a cada uno de sus técnicos que vaya cumpliendo, tienen que presentar un informe de todas las actividades realizadas con el teletrabajo y los pagos de algunos servicios lo están realizando a través de la banca ya que están interconectadas para hacer los diferentes pagos y están habilitados las ventanillas en una sola jornada de 08h00 a 14h00, el cual ha sido comunicado y difundido, en cuanto a las medidas de bioseguridad esperamos la próxima reunión del COE cantonal para que sean parte de esta reunión y puedan aportar con sus sugerencias. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 16h50, del día jueves 29 de abril de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL